



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 17 MAR 2023

RES. CD-ECO N° 075 - 23

Expte. N° 6519/13

**VISTO:** La nota de fs. 297, de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Abog. Fernández Sabaté Gonzalo, Profesor Adjunto de la asignatura Derecho Administrativo, solicita la designación del Dr. Alfredo Gustavo PUIG, D.N.I. N° 10.822.989, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, de la asignatura Derecho Administrativo de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. PUIG se desempeñaba en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura “Derecho Administrativo” de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el día 11 de Mayo y hasta el 02 de Febrero de 2023 (Resoluciones DECECO N°671/22, CD-ECO N°343/22 y CD-ECO N°033/23).

Que el pedido del Docente Responsable de la Catedra se fundamenta en la urgencia que demanda la cobertura de cargo docente.

Que a fs. 298 y 300 ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informa de fs. 299 interviene la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 317 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El Despacho N° 15/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de fs. 312.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/2023 de fecha 28/02/2023.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** al Dr. Alfredo Gustavo PUIG, D.N.I. N° 10.822.989, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, de la asignatura Derecho Administrativo de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el día 02/02/23 y hasta el 31/07/2023 o disposición anterior, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 075 - 23

Expte. N° 6519/13

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

*“Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, al profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 075 - 23

Expte. N° 6519/13

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
N.A.C. /N.T.G.

**Cr. Juan Alberto Marschal Rivera**  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



**Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA**  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa